

Siendo las 11:00 horas, del día 16-dieciseis de febrero del año 2022- dos mil veintidós, se reunieron vía videoconferencia a través de la aplicación denominada "Zoom", los miembros del Comité de Transparencia del R. Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León; los C.C.Lic. **Brayan Antonio Ibarra Hidalgo**, Presidente del Comité de Transparencia, **C.P. Baudel Eleazar Díaz Garza**, Secretario Técnico y el **C.P. Abelardo Treviño Ontiveros**, Vocal del Comité de Transparencia, bajo el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de asistencia y verificación del *quórum*.
- II.** Presentación y aprobación del orden del día.
- III.** Propuesta para confirmar la parcial inexistencia de parte de la información, requerida en la solicitud de información con folio número **01090121 en relación con el RR/0487/2021**.
- IV.** Clausura.

Atendiendo al orden del día se desarrolla la sesión de la siguiente manera:

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el Presidente del Comité procede a pasar lista, enseguida al encontrarse la presente totalidad del Comité de Transparencia, el Presidente declara que existe *quórum* legal para sesionar, acorde a lo previsto con los artículos 56 y 57 de la citada Ley.

**SEGUNDO.** - Una vez que se circuló la orden del día entre los integrantes del Comité, el Presidente lo pone a su consideración y leído que fue su contenido, este se aprobó por unanimidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** - Continuando con el orden del día, corresponde abordar el análisis de la propuesta del Protocolo de la búsqueda de información requerida a través de la solicitud con número de folio 001090121, por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Nuevo León en el que se requiere lo siguiente:

**"al tesorero municipal**

**Cual es la colonia donde las personas mas pagan predial". [SIC]**

Así, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se toma en consideración la siguiente información brindada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal por medio del Protocolo de Búsqueda de Información:

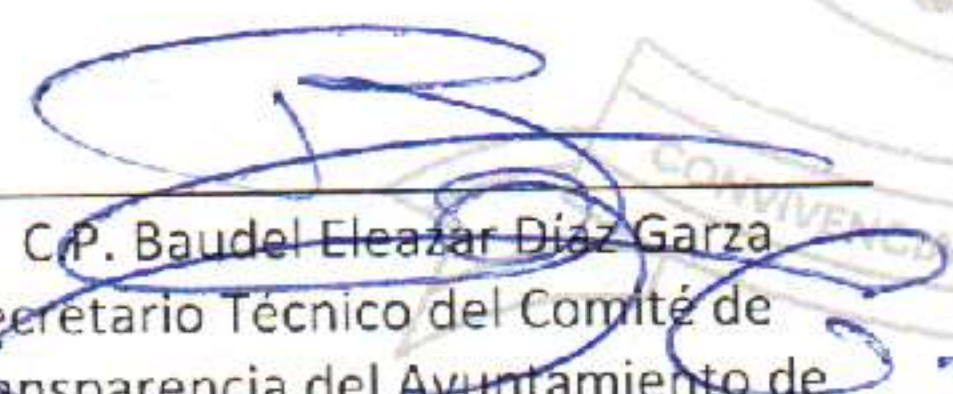
- 1) La búsqueda de la información referente a las colonias donde las personas pagan más predial, se realizó en fecha 15-quince de febrero del año 2022- dos mil veintidós, aproximadamente a las 15:30 horas en los archiveros designados como Archivo de Trámite que se encuentra dentro de la oficina designada para la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Ciénega de Flores ubicada en el primer piso de la Calle Juárez número 115 Ote. de la Colonia Centro del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, así como en el Archivo de Concentración que se localiza en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en la dirección referida anteriormente.
- 2) Sin embargo, el personal adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, no encontró registro de la información solicitada sobre las colonias donde las personas pagan más predial.
- 3) Por lo tanto, es materialmente imposible, que se genere o se reponga la información solicitada por el particular, en virtud de que, esta nunca fue generada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4) Finalmente, no se considera necesario notificar a la Contraloría Municipal para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa, puesto que, no se incurrió en ninguna falta administrativa por parte del personal adscrito a la Secretaría, ya que por medio del Protocolo de Búsqueda de la Información se acredita que no se encontró la información, en virtud de que, el sistema que se utiliza para registrar los pagos del impuesto predial por la Secretaría de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León, no cuenta con un algoritmo que divida o sectorice lo recaudado, es decir, únicamente se cuenta con un programa que guarda en su totalidad la información de la recaudación del predial por periodos, pero no por sectores que sean los que más pagan, razón por la cual nos vemos impedidos en otorgar a detalle la información requerida.

En ese sentido, este Comité tiene a bien resolver por unanimidad de votos, **la confirmación de inexistencia del Acta de inexistencia de fecha 15-quince de febrero del año 2022- dos mil veintidós emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**, de conformidad con los artículos 57 fracciones I, II y III, 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como también siguiendo el Modelo de Protocolo de Búsqueda de Información, emitido en fecha 27-veintisiete de mayo del año 2021-dos mil veintiuno por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.


**CUARTO.** - No habiendo otro asunto que tratar dentro de la orden del día, el Presidente del Comité da por concluida la presente sesión, expidiendo el acta correspondiente la cual previa lectura y ratificación, es firmada por lo que en ella intervinieron para su constancia.



Lic. Brayan Antonio Ibarra Hidalgo  
presidente del Comité de  
Transparencia Del Municipio de  
Ciénega de Flores.



C.P. Baudel Eleazar Díaz Garza  
Secretario Técnico del Comité de  
Transparencia del Ayuntamiento de  
Ciénega de Flores.



C.P. Abelardo Treviño Ontiveros  
Vocal del Comité de Transparencia del  
Ayuntamiento de Ciénega de Flores.